

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo - Simulación**
Rad. Nro. **11001310302420160055900**

Se RECHAZAN los recursos de reposición y en subsidio de apelación impetrados por la apoderada de la demandante¹ en contra del auto emitido el 30 de julio de 2021², en el cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, toda vez que esta instancia judicial no tiene ni la competencia ni la autoridad funcional para incumplir, desconocer o suspender las decisiones adoptadas por el Tribunal Superior de Bogotá, y lo que realmente se ataca son las decisiones de instancia, las cuales en todo caso ya se encuentran debidamente ejecutoriadas.

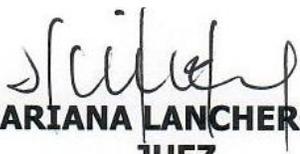
Adicionalmente a lo anterior, se solicita la suspensión de dicha decisión argumentando que se presentó acción de tutela ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, no existe disposición normativa alguna que faculte al Juez de instancia a suspender sus propios actos por esta circunstancia, a menos que se haya decretado una medida provisional, lo cual no ocurrió en el asunto.

En todo caso se advierte que la Corte Suprema de Justicia en sede de tutela denegó el amparo deprecado por la señora Anahy Fernández Pezo por improcedente, en providencia del 18 de agosto de 2021³.

De otra parte, NO se acepta la renuncia⁴ de la profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, pues no se acreditó el envío de las respectivas comunicaciones a su poderdante, tal como lo exige el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme esta providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 30 de julio de 2021 reseñado.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fls. 851 y 852 del cuaderno principal.

² Fl. 845.

³ Fls. 958 a 971 del cuaderno principal.

⁴ 002CorreoAportaRenuncia.01.31.01. y 004RenunciaCorrección.01.01.02.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria